

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/1
DGDCCH/SUBDIR/TR.PAS (P) N° 1412/14

OBJ.: Resuelve solicitud de acceso a la información N° AD012T00000109 de fecha 27.FEB.2020.

REF.: Solicitud de acceso 27.FEB.2020.

SANTIAGO, 16 MAR 2020

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL SR. PABLO SEPÚLVEDA LARROUCAU

En respuesta a lo solicitado a través de la solicitud de acceso a la información del portal de la Ley de Transparencia, AD012T00000109 del 27.FEB.2020, adjunto se remite la documentación solicitada:

1. Oficio DGDCCH/DGESPRO (P) N° 1412/3 de 06.DIC.2016 al Contralor General de la República: Solicita trámite de Toma de Razón, para bases especiales de Licitación Pública para la enajenación de un inmueble de propiedad de la Defensa Civil de Chile.
2. Resolución DGDCCH/DGESPRO/RES.AFECTA N° 486 DE 06.DIC.2016 a la Contraloría General de la Republica: Aprueba bases especiales de Licitación Pública y sus anexos, para enajenar el inmueble ubicado en Avenida Pacifico N° 4365, denominado Lote 218-A de la subdivisión del Lote 218, población Almirante Gómez Carreño, de la comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región.
3. Documento de la Contraloría General de la República División Jurídica 090913 de 20. DIC.2016: Cursa con alcance la Resolución N° 486, de 2016 de la Defensa Civil de Chile.

Saluda a UD.,



ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. P. SEPÚLVEDA jmspaip@gmail.com ✓
2. OF TR.PAS.DGDCCH (Archivo).
2 Ejs./ 1 Hjs.
MQT/ppl

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 7 / 2 / HOJA N° 1 / 2 /

DGDCCH./DGESPRO (P) N° 1412 / 3 /

OBJ.: Solicita trámite de Toma de Razón, para bases especiales de Licitación Pública, para la enajenación de un inmueble de propiedad de la Defensa Civil de Chile.

REF.: 1) Ley N° 8.059 del año 1945.

2) Decreto MDN N° 161 de 02.MAR.2015., que designa Director General de la DCCH.

3) Resolución Ministerial Exenta N° 6347 de 09.SEP.2016.

CONTRALORIA GENERAL	
OFICINA GENERAL DE PARTES	
07 DIC. 2016	H. ROMERO N° 12
★	★

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PARTES

SANTIAGO, 06 DIC 2016

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

1. Como es de conocimiento de US. y en conformidad a lo citado en la "Referencia 1)", la Defensa Civil de Chile es una Corporación de Derecho Público dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por misión de "prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe, sea que provenga de conflictos armados o de fenómenos sísmico, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas", formando parte del Sistema Nacional de Protección Civil, para lo cual se encuentra organizada a base de Sedes Locales en diferentes regiones del territorio nacional.
2. Por documento indicado en la "Referencia 2)", el suscrito fue nombrado en el cargo de Director General de la Defensa Civil de Chile, con la finalidad de llevar adelante un proceso de modernización y racionalización de estructuras, misiones, tareas y acciones que permitan a esta institución insertarse adecuadamente ante las nuevas realidades y desafíos que considera el nuevo Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil, en estudio en el Congreso Nacional.
3. Derivado de lo anterior y con la intención de lograr los objetivos señalados precedentemente, se estima que existe la necesidad imperiosa de efectuar un proceso de racionalización de terrenos de propiedad de la Defensa Civil de Chile, que actualmente se encuentran sin uso y obsolescencia, para potenciar la capacidad de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe a nivel nacional, regional o comunal.
4. En tal sentido, la Defensa Civil de Chile dentro de su patrimonio, cuenta con un inmueble que ha dejado de reportar una utilidad real a la institución, al no reunir los requisitos mínimos de habitabilidad y uso, siendo su costo de mantención y reparación, superiores a los fondos con que cuenta esta Dirección General, razón por la cual se estima altamente conveniente para los intereses institucionales, prescindir de éste y proceder a su enajenación, a fin de financiar otros proyectos contemplados en el plan de modernización institucional.
5. Al respecto, se ha declarado prescindible el inmueble de propiedad de la Defensa Civil de Chile, ubicado en Avenida Pacífico N° 4365, denominado Lote 218-A, de la subdivisión del Lote 218, población Almirante Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región, para lo cual el Ministro de Defensa Nacional a través del documento de "Referencia 3)", autorizó su correspondiente enajenación.

6. Se informa a US., que los recursos que se liberen producto de la enajenación, tendrán por destino la cancelación de arreglos, reparaciones, ampliaciones y modificaciones necesarias para la infraestructura de la dirección general y algunas sedes locales de la Defensa Civil de Chile distribuidas a lo largo del territorio nacional, como asimismo, para introducir modernizaciones tecnológicas que permitan mejorar la gestión institucional y apoyar en mejor forma el servicio que se entrega a la comunidad.
7. Consecuente con lo anterior, adjunto se remite a US., la Resolución Afecta al trámite de Toma de Razón, la cual considera las Bases Especiales de Licitación Pública y sus respectivos anexos, para la enajenación del inmueble individualizado precedentemente.
8. Finalmente, se adjuntan los siguientes antecedentes:
- Decreto M.D.N N° 161 del 02.MAR.2015, que designa al Director General de la Defensa Civil de Chile.
 - Resolución Exenta DCCH/DJUR. (P) N° 02 de 04.ENE.2013, que declara prescindible el inmueble.
 - Resolución Ministerial Exenta N° 6347 de 09.SEP.2016, que autoriza enajenación del inmueble.
 - Copia de Inscripción Registro de Propiedad de Viña del Mar, Carátula 1597661.
 - Certificado de Dominio Vigente
 - Fotocopia simple de escritura pública de donación de la propiedad.
 - Certificado de hipoteca, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar.
 - Informe de Situación de Inmueble, no afecto a expropiación, SERVIU de Valparaíso.
 - Certificado de Afectación a Utilidad Pública, I.M. Viña del Mar.
 - Certificado de Informaciones Previas, I.M. Viña del Mar.
 - Certificado electrónico de avalúo fiscal de la propiedad.
 - Certificado de número.
 - Plano catastral del sector N°2 de Gómez Carreño.
 - Informe de Tasación Comercial de fecha 10.MAR.2015.
 - (03 copias) Resolución Afecta N° 486 de fecha 06.DIC.2016, para trámite de Toma de Razón, con las Bases Especiales de Licitación Pública, con sus anexos A,B,C,y D.

Saluda a US.



JULIO VALDES VIVEROS
 Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

- CGR.
- DGDCCH/DGESPRO. / (Archivo)
 2 Ejs./2Hjs.
 PFS/aga. →



Aprueba bases especiales de licitación pública y sus anexos, para enajenar el inmueble ubicado en Avenida Pacifico N° 4365, denominado Lote 218-A de la subdivisión del lote 218, población Almirante Gómez Carreño, de la comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región.

DGDCCH/DGESPRO/RES. AFECTA N° 486 /

SANTIAGO, 06 DIC 2016

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C I B I D O		

CONTRALORIA GENERAL TOMADO RAZON		
R E C I P I C I O N		
7 DIC 2016		
AGAJA		
7 DIC. 2016		
SECRETARÍA GENERAL		
SECRETARÍA DE ASISTENCIA		
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
SECRETARÍA DE FISCALÍA		
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN		
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN		
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO		
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS		
SECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
R E F E R E N D A C I O N		
SECRETARÍA DE ASISTENCIA		
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
SECRETARÍA DE FISCALÍA		
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN		
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN		
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO		
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS		
SECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L.1/19.653 de 13.DIC. 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administrativas del Estado".
- ✓ b) La Ley N° 8.059, que crea la Defensa Civil de Chile.
- ✓ c) El Decreto Supremo N° 1.250, de 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059 sobre Defensa Civil.
- ✓ d) Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El dictamen N° 38.213 de 30.SEP.2002. de la Contraloría General de la República.
- ✓ f) La Resolución N° DCCH/DJUR. (P) N° 02 de fecha 04.ENE.2013, que declara prescindible inmueble de propiedad de la Defensa Civil de Chile.
- ✓ g) La Resolución MDN Exenta N° 6347 de 09.SEP.2016, que autoriza enajenación de inmueble y delega facultad en el Director General de la Defensa Civil de Chile.
- h) Que, en conformidad a lo preceptuado en el artículo 8° inciso primero del D.L. 1.506 de 1975, donde se autoriza la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o empresas descentralizadas del sector público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva.

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
17 12 2016
Contralor General
de la República

20.DIC.2016.090913

CONSIDERANDO:

Que, la Defensa Civil de Chile, es dueña del inmueble denominado lote 218-A, de la subdivisión del lote 218, ubicado en Avda. Pacífico N° 4365, población Almirante Gómez Carreño, comuna Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región.

Que, la Defensa Civil de Chile, no tiene contemplado en sus planes de desarrollo, por no convenir a sus intereses, el aprovechamiento o utilización del inmueble de su propiedad denominado lote 218-A, de la subdivisión del lote 218, ubicado en Avda. Pacífico N° 4365, población Almirante Gómez Carreño, comuna Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región.

Que, dentro de las políticas institucionales se ha definido la conveniencia de enajenar mediante licitación pública, el inmueble singularizado en párrafo precedente.

DECRETO:

Declárase prescindible para los fines de la Defensa Civil de Chile, el inmueble denominado lote 218-A, de la subdivisión del lote 218, ubicado en Avda. Pacífico N° 4365, población Almirante Gómez Carreño, comuna Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región.

RESUELVO:

Apruébese las bases de licitación para la enajenación del inmueble ya individualizado y sus anexos, singularizados con las letras A, B, C, D, que conforman parte de la presente resolución.

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA VENTA DE EL INMUEBLE DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE, UBICADO EN AVENIDA PACÍFICO N°4365, POBLACIÓN ALMIRANTE GÓMEZ CARREÑO DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROVINCIA DE VALPARAÍSO, QUINTA REGIÓN, A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la presente Propuesta Pública, se encuentran disponibles en el sitio www.defensacivil.cl, link licitaciones públicas, y el llamado a la citada oferta se efectuará mediante una publicación a través de un periódico de circulación nacional.

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases, tiene como fundamento legal la delegación de facultades entregadas en la Resolución Exenta Ministerio de Defensa Nacional N°6347 de de 09 de septiembre de 2016, la cual confiere al Director General de la Defensa Civil de Chile las atribuciones para la enajenación del inmueble denominado Lote 218-A, de la subdivisión del lote 218, ubicado en Avda. Pacífico N° 4365, población Almirante Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en la resolución antes indicada, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor mínimo en Unidades de Fomento	Monto Boleta de Garantía, de seriedad de la oferta. Porcentaje valor mínimo en UF
Avenida Pacífico N° 4365 denominado Lote N° 218-A, de la subdivisión del lote 218, población Almirante Gómez Carreño.	Viña del Mar	V Región Valparaíso	1.390m2	9.257	Monto fijo de \$ 10.000.000.

3. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública, todas las personas naturales o jurídicas, que hayan obtenido las presentes bases.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de la Defensa Civil de Chile, o que se desempeñen en ella en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. De igual manera, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración jurada, donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el inciso anterior, según modelo que se adjunta en el Anexo "B", que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el número 6) de las presentes bases administrativas.

4. DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta debe presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CARTA OFERTA", contenido en el Anexo "C", el cual debe estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado y en su exterior estará dirigido al Director General de la Defensa Civil de Chile, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1170, Piso 10, comuna de Santiago, oficina de partes. Dicha oferta deberá cumplir además, con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido debe estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no puede ser inferior al mínimo establecido en el punto 2), de las presentes bases.
- c. La modalidad de pago del precio, es al contado.
- d. El monto de la boleta de garantía, no puede ser imputado al valor de la oferta.
- e. Junto con la oferta económica se debe acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta, de la manera señalada en el Anexo "D" y al numeral 5) letras a, b y c, de las presentes bases.
- f. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y fotocopia de su cédula de identidad.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia simple de la escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que estos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a sesenta (60) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente, que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5. DE LA GARANTIA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA Y LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta, será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre de la Defensa Civil de Chile, por el monto fijo de \$ 10.000.000 que se señala en el punto 2. precedente "Antecedentes Generales del Inmueble objeto de la presente licitación".
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, tendrá una vigencia de 120 días, contados desde la fecha de publicación de las bases y deberá ser extendida con la leyenda **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble, ubicado en Avenida Pacífico N°4365, comuna de Viña Del Mar, provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso."**
- c. Conjuntamente llenando a su vez, el modelo del formulario Anexo "D".
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en las siguientes situaciones:
 - 1) Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postula. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto e individualización del inmueble que garantiza. Esta solicitud debe ir dirigida al Director General de la Defensa Civil de Chile.
El licitador, deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la oficina de partes de la Defensa Civil de Chile.
 - 2) Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló y cumpla con todos las etapas que corresponda al proceso de adjudicación, hasta el trámite de inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar inclusive, se hará devolución de la boleta de garantía, dentro del plazo que se señala en el acto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento a esta exigencia por parte del adjudicatario, el licitador, podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral 1) precedente.
 - 3) El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario, en el evento que esta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el licitador deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
 - 4) El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el licitador, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el acto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - b) No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa, dentro del plazo indicado en el acto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.

- c) Que, no obstante haberse suscrito por las partes la escritura pública de compraventa, ésta no se inscribe posteriormente en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la notificación del acto administrativo aprobatorio respectivo.
- d) No se renovase, por parte del adjudicatario la garantía, las veces que sea necesario, dentro del plazo de 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento.
- e) Desistimiento de la oferta.

6. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 11:00 y las 12:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Defensa Civil de Chile, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1170, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Es obligación de todos los oferentes asistir a la ceremonia de apertura de cada una de las ofertas presentadas.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el público en general, oferentes, jefe de la comisión, o quien le subrogue y las personas de la Defensa Civil de Chile designadas para la mejor ejecución de la ceremonia de apertura, posteriormente se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta, por el funcionario integrante de la comisión y designado para este efecto.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario de la Comisión, el cual actuará como Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella, se advierta algún error u omisión de tipo formal, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos de fondo o esenciales de la oferta, en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el licitador.

Para estos efectos, el licitador notificará del error u omisión a todos los oferentes referidos de manera verbal y además mediante carta certificada despachada al día siguiente hábil del día de la apertura, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el licitador. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación y si no se corrigiere dentro de ese plazo, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el licitador efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web de la institución.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el licitador podrá dar por subsanadas errores u omisiones del tipo antes referido.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas bases, presente la mejor oferta de precio.

- b. En caso que dos o más oferentes presenten igualdad en el mejor precio, el licitador, mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará nuevamente a los oferentes a una audiencia pública, que se llevará a efecto, en el domicilio del licitador y ante la comisión respectiva, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será analizada por la comisión antes indicada, para la evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio institucional, licitaciones públicas.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el licitador se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado, lo que será resuelto por el Sr. Director General fundadamente o declarar desierta la propuesta, cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses institucionales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el licitador, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará mediante carta certificada y correo electrónico, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquel correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará, mediante Vale Vista a nombre de la Defensa Civil de Chile.

9. DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la minuta de la escritura pública de compraventa, será redactada por el abogado de la Defensa Civil de Chile.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el acto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta se efectuará por el licitador mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción, en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo especial, por una sola vez y por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto y no opere el nuevo plazo, el licitador podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses institucionales mediante el acto administrativo correspondiente.

10. DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al nivel central, para la dictación del acto aprobatorio del contrato.

- b. Dicha escritura, deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la notificación de dicho acto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el acto que dispone la adjudicación de la venta del inmueble.

11. DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE EL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario, en el Conservador de Bienes Raíces competente.

12. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE.

- a. La Defensa Civil de Chile no responderá de ocupaciones arbitrarias por parte de terceros en el inmueble, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales, tendientes a obtener la desocupación del inmueble.

13. DE LAS FACULTADES DEL LICITADOR.

- a. La Defensa Civil de Chile, se reserva el derecho a retirar del proceso de licitación, el inmueble antes individualizado objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés institucional y patrimonio público, sin que esto genere responsabilidad para la corporación. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Las declaraciones y actos efectuados por la Defensa Civil de Chile en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta, declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al licitador, para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- c. La Defensa Civil de Chile, se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes bases.

14. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse, verificarlos, complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el citado inmueble, o para la confección y presentación, son de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.

- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes bases, deberán formularlas mediante la página web de la Defensa Civil de Chile, link licitaciones públicas, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea al antes indicado. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas, serán a título informativo y en caso necesario, podrán modificar el tenor de las presentes bases.
- e. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del licitador ya indicado.

15. PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes bases, se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16. DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes bases y sus anexos, para lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior, en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

Forman parte de las presentes Bases los siguientes anexos:

- Anexo A: Antecedentes Técnicos y Jurídicos del Inmueble a Licitar.
- Anexo B: Formulario Declaración Jurada.
- Anexo C: Formulario Carta Oferta
- Anexo D: Formulario Carta Oferta de la Boleta de Garantía.

ANEXO A

ANTECEDENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS DEL INMUEBLE

I. Individualización del Inmueble:

- A. Descripción: Inmueble ubicado en Avenida Pacífico N° 4365; denominado Lote 218-A, de la subdivisión del lote 218, población Almirante Gómez Carreño, de la comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región.
- B. Superficie según título de dominio : 1.390 m²
- C. Plano: N° 3146 del año 1995, inscrito a fojas 7264 N° 7561.
- D. Rol de Avalúo: N° 02466-00454
- E. Deslindes:

Según título de dominio:

De conformidad al plano 3146 del año 1995, el Lote 218-A se encuentra comprendido en el polígono formado por los tramos 16^a-B1, B2-B, B1-B2, 16^a-B, con una superficie aproximada de 1.390 metros cuadrados

- Nororientado: Entre los puntos 16 A-B1, en ochenta y ocho metros coma ocho con lote A.
- Sur: Entre los puntos B2-B, en cuarenta y nueve metros con Avenida Pacífico.
- Oriente: Entre los puntos B1-B2, en dieciocho metros con lote A.
- Poniente: Entre los puntos 16A-B, en sesenta y siete metros con terreno Deportivo Municipal.

II. Título y modo de adquirir:

- A. Inscripción vigente: Fojas 7264 N° 7561 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente al año 1995.
- B. Modo de adquirir: La Defensa Civil de Chile por donación que le hizo el Servicio de Vivienda y Urbanismo Quinta Región, según escritura pública otorgada ante el notario de Valparaíso Don. Manuel Jordán López, con fecha 15.JUL.1983.
- C. Título anterior: los títulos anteriores de dominio están inscritos a fojas 251 números 290 del Registro de Propiedad de 1963 y a fojas 3605 número 3407 del Registro de Propiedad de 1966.

III. Antecedentes Administrativos:

- A. La Resolución MDN Exenta N° 6347 de 09.SEP.2016, que autoriza enajenación de inmueble y delega facultad en el Director General de la Defensa Civil de Chile.
- B. La Resolución N° DCCH/DJUR. (P) N° 02 de fecha 04.ENE.2013, que declara prescindible inmueble de propiedad de la Defensa Civil de Chile.

IV. Se adjuntan los siguientes documentos:

- A. La Resolución MDN Exenta N° 6347 de 09.SEP.2016, que autoriza enajenación de inmueble y delega facultad en el Director General de la Defensa Civil de Chile.
- B. La Resolución N° DCCH/DJUR. (P) N° 02 de fecha 04.ENE.2013, que declara prescindible inmueble de propiedad de la Defensa Civil de Chile.
- C. Copia de inscripción de dominio del inmueble, que rola a fojas 07264 N° 07561 del Registro de Propiedades de 1995.
- D. Copia de escritura pública de compraventa de fecha 15 de julio de 1983, conforme a la cual la Defensa Civil de Chile adquiere el inmueble, por donación que le hiciera el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la V Región, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Manuel Jordán López.

- E. Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- F. Certificado de no expropiación, otorgado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo V Región Valparaíso.
- G. Certificado de Numeración, otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
- H. Certificado de información sobre afectación a utilidad pública, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
- I. Certificado de Informaciones Previas, otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
- J. Certificado de avalúo fiscal.
- K. Copia de plano catastral del sector N°2 Gómez Carreño, otorgado por el Director de Obras de la Municipalidad de Viña del Mar.

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a ___ de _____ de 201__.-

Yo....., de nacionalidadde profesión.....
 De estado civil....., domiciliado en
 Comuna de, en representación de (indicar razón social de la empresa)
 R.U.T....., del mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en el numeral 3) DE LOS PARTICIPANTES, de las presentes Bases para participar en la propuesta pública N° ___/2016 para la enajenación del inmueble ubicado en Avenida Pacífico N° 4365, correspondiente a Lote 218-A, de la subdivisión del Lote 218, población Almirante Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región, inmueble que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no existen causas, que me (nos) impida (n) participar en el proceso de licitación pública de enajenación convocado por la Defensa Civil de Chile, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración, y en particular, los efectos previstos en ellas.

NOMBRE.....

FIRMA.....

ANEXO C

CARTA OFERTA

SEÑOR :
 DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE
 AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1170, PISO 10
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública N°

I. DATOS DEL OFERENTE

FORMULARIO DE OFERTA PARA LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PACÍFICO N° 4365, POBLACIÓN ALMIRANTE GÓMEZ CARREÑO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROVINCIA DE VALPARAÍSO, QUINTA REGIÓN, A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA			
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T. o R.U.N.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono red fija y/o móvil
Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión, ocupación o giro	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T. o R.U.N.
Correo Electrónico			
Domicilio			
Teléfono	Ciudad	Estado Civil	
II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE POR LA DEFENSA CIVIL DE CHILE			
AVENIDA PACÍFICO N° 4365, POBLACIÓN ALMIRANTE GÓMEZ CARREÑO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROVINCIA DE VALPARAÍSO, QUINTA REGIÓN.			
III. Valor de la oferta en Unidad de Fomento:			
Valor de la oferta en pesos nacionales:			
	SI	No Aplic a	
PERSONA NATURAL			
Copia autorizada cédula de identidad oferente vigente.			
Copia simple escritura pública de mandatario.			
Copia simple cédula de identidad mandatario vigente.			
PERSONA JURÍDICA			
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales, con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 30 días de antelación, a la fecha de apertura de la propuesta pública.			
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente, que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a 30 días de antelación, a la fecha de la apertura de la propuesta pública.			
Boleta de garantía (original), con leyenda dispuesta en el punto 5) b de las bases.			

FIRMA

ANEXO D

CARTA OFERTA DE LA BOLETA DE GARANTÍA

SEÑOR :

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1170, PISO 10
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública N°

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la Referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra del inmueble ubicado en Avenida Pacifico N° 4365, correspondiente a Lote 218- A, de la subdivisión del Lote 218, población Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Quinta Región, en el precio que indico al contado:
2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
 - a) Que conozco el inmueble que deseo adquirir.
 - b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, en el estado en que se encuentra con todo lo edificado y plantado.
 - c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo las obras para conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
 - a) Carta de Declaración (Anexo B)
 - b) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica _____ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño en sobre cerrado , Formulario C, **CARTA OFERTA** para licitación pública a la mejor oferta económica de las presentes bases, junto a la Garantía de Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de las Obligaciones establecidas en las Bases de licitación , constituida por :

Boleta de Garantía Bancaria N° _____

Fecha de vencimiento _____

Banco _____

Monto _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE _____

RUT.: _____

NACIONALIDAD, GIRO O ACTIVIDAD _____

REPRESENTANTE LEGAL: (ACOMPañAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA)

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR _____

E-MAIL : _____

FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Anótese, Tómese Razón Regístrese y Publíquese,




JULIO VALDÉS VIVEROS
Director General de la Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. al 3. CGR.
4. DCCH/DGESPRO. (Archivo)
4 Ejs./13 Hjs.
PFS/aga



AGA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 486, DE 2016, DE LA
DEFENSA CIVIL DE CHILE.

SANTIAGO, 20.DIC.2016.090913

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba bases administrativas y sus anexos, para la enajenación del inmueble fiscal que singulariza, ubicado en la comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, V Región, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la copia de la cédula de identidad del oferente persona natural, a que alude el Anexo C, Carta Oferta, en concordancia con lo señalado en el párrafo 4, letra f), de las referidas bases, se puede presentar en una fotocopia simple, sin que sea necesario autorizarla, como se indica en dicho anexo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República


AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE
PRESENTE